

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

RZR	ASA	RRV
	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MACROALGAS EN ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS, AÑO 2017.

VALPARAÍSO, **28 AGO. 2018**

R. EX. N° **3097** /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; la Ley 20.925 que crea bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en Resolución N° 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en Resolución N° 30/15 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Acuerdo N° 07 de la Sesión N° 102, de fecha 07 de mayo de 2018 del Consejo de Administración Pesquera; en Resolución Exenta N° 2625, de fecha 8 de agosto de 2017, N° 3.451 de 25 de octubre de 2017, N° 1440 de 18 de abril de 2018; ambas de esta Subsecretaría; en Memorándum (F.A.P.-JUR.) N° 369/2018, del Fondo de Administración Pesquero; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley N° 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, programas y proyectos de fomento y desarrollo al cultivo y repoblamiento de algas.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado, asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero de 2018.

Que, la Ley N° 20.925 crea una bonificación para el repoblamiento y el cultivo de algas, introduciendo la letra k) al artículo 173° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciendo que el Fondo de Administración Pesquero deberá financiar los programas y proyectos de fomento y desarrollo al cultivo y repoblamiento de algas.

Que, por medio de Acuerdo N° 07 de la Sesión N° 102, de fecha 07 de mayo de 2018, el Consejo de Administración Pesquera, acordó destinar la suma de **\$52.500.000.- (cincuenta y dos millones quinientos mil pesos)**, para la ejecución del **PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MACROALGAS EN ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB)**, destinado a financiar la elaboración de proyectos técnicos de repoblamiento y cultivo de algas en el marco del artículo 12 de la Ley 20.925.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 2.625 de fecha 8 de agosto de 2017, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que Aprueba las Bases de Procedimiento para el Programa de Asesoría Técnica para el Repoblamiento y Cultivo de Macroalgas en Áreas de Manejo y Extracción de Recursos Bentónicos (AMERB) 2017, el cual contempla como beneficio el pago de la suma única y total de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), a cada una de las organizaciones que resulten beneficiadas.

Que al no haberse asignado la totalidad de los recursos destinados al Programa de Asesoría Técnica para el Repoblamiento y Cultivo de Macroalgas, en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, 2017; se procede a la realización de un segundo llamado a postulación para el referido Programa, de conformidad con lo establecido el Título V de las Bases de Postulación, relativo a las formas de postulación, que establecen (...) *"Se asignarán los recursos hasta el agotamiento de los fondos dispuestos por el Consejo de Administración Pesquera. En caso que se beneficie a la totalidad de los postulantes que cumplan con los requisitos y aún existan recursos disponibles, el FAP podrá efectuar un segundo llamado a postulación, con el objeto de asignar la totalidad de los recursos disponibles."* (...)

Que atendidas las circunstancias expuestas precedentemente, mediante Resolución Exenta N°1.440 de fecha 18 de abril de 2018, de esta Subsecretaría, que Aprueba el Segundo Llamado y Modifica Ficha de Postulación al **"PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MACROALGAS, EN ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS, 2017"**, se establece que las postulaciones serán recibidas por **40 días corridos** desde la fecha de publicación de la Resolución en la página web del Fondo de Administración Pesquero.

Que, cabe señalar que este Programa considera dos líneas de financiamiento, conforme al numeral **IV N° 1 y 2**, de las Bases de Postulación, correspondientes a: **1)** Apoyo para la tramitación de proyectos técnicos de actividades de acuicultura o acuicultura experimental en áreas de manejo de algas. **2)** Asistencia técnica para la confección y tramitación de solicitud de proyecto de repoblamiento de algas en áreas de manejo.

Que según a lo establecido en el numeral **IV N° 1 letra a)** y **N° 2 letra a)** de las Bases de Postulación al Programa, podrán postular a cada una de las líneas de financiamiento del Programa, los interesados que entreguen la totalidad de los antecedentes requeridos y cumplan los requisitos contenidos en dicho numeral.

Que en consecuencia, una vez cerrado el proceso de postulación al Programa, revisados los antecedentes presentados por los postulantes, y evaluado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos; el Fondo de Administración Pesquero ha elaborado un listado en orden de prelación, de conformidad al estricto al orden de presentación de las postulaciones al **"PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MACROALGAS EN ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS, AÑO 2017"**, recomendando mediante Informe FAP (UDFPA) N° 401-2018/ OP. 2018, que se fije la nómina de beneficiarios del Programa, por lo que corresponde que dicha nómina sea establecida a través del correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 55 de 2017, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 102 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 07 de mayo de 2018, para dictar todos aquellos actos administrativos necesarios, destinados a que el Fondo de Administración Pesquero pueda llevar a cabo sus cometidos legales en el marco del artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios correspondientes al Segundo Llamado del **"PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MACROALGAS EN ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS, AÑO 2017"**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.625 de fecha 8 de agosto de 2017, y Resolución Exenta N° 1.440 de fecha 18 de abril de 2018; ambas de esta Subsecretaría, conforme con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, en el sentido que a continuación se indica :

A. BENEFICIARIOS LÍNEA DE FINANCIAMIENTO APOYO PARA LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE ACTIVIDADES DE ACUICULTURA O ACUICULTURA EXPERIMENTAL EN ÁREAS DE MANEJO DE ALGAS.

Nº	FECHA ENVIO	NOMBRE AMERB	REGION	NOMBRE	RUT	DV
1	28/05/2018	Bahía Mansa Sector B	Los Lagos	STI BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES ACTIVOS DE BAHIA MANSA	74647900	K
2	28/05/2018	Bajos de Lami	Los Lagos	STIPA BUZOS ASISTENTES DE BUZOS RAMOS SIMILARES EL PROGRESO DE PUREO	65236970	7
3	28/05/2018	San Antonio Sector A	Los Lagos	STIPA BUZOS MARISCADORES ASISTENTES DE BUZO MARISCADOR RECOLECTORES DE ORILLA Y ALGUEROS LOS NAVEGANTES DE SAN ANTONIO, ISLA QUIHUA	65138380	3
4	28/05/2018	Perhue Sector A	Los Lagos	STI BUZOS MARISCADORES ASISTENTES DE BUZOS ARMADORES ACUICULTORES PATRONES DE NAVES MENORES Y RAMOS AFINES DE CALBUCO	75236000	6
5	28/05/2018	Bajo Quihua	Los Lagos	S.T.I. ARMADORES ARTESANALES DEMERSALES Y RAMOS AFINES ESTRELLA DEL SUR DE CALBUCO	65616530	8
6	28/05/2018	La Tranca Lolcura	Los Lagos	S.T.I. ARMADORES ARTESANALES DEMERSALES Y RAMOS AFINES ESTRELLA DEL SUR DE CALBUCO	65616530	8
7	28/05/2018	Los Chonos de Guabún	Los Lagos	STIBM CULTIVADORES Y EXPLOTADORES DE ALGAS Y RAMOS CONEXOS LOS CHONOS DE GUABUN	71597000	7
8	28/05/2018	Las Banderas	Los Lagos	STIPA BUZOS Y RAMOS SIMILARES BAHIA MANSA	65060293	5

9	28/05/2018	Rfo Juancho	Los Lagos	S.T.I. LA PAMPINA	65454820	K
10	28/05/2018	Meninea Sector A	Aysén	STIPA BUZOS MARISCADORES NUEVA VENTURA	65186950	1
11	28/05/2018	Ensenada Taltal	Antofagasta	STI DE BUZOS Y RAMOS AFINES DE TALTAL	72407300	K

B. BENEFICIARIOS LÍNEA DE FINANCIAMIENTO APOYO PARA LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE ACTIVIDADES DE REPOBLAMIENTO EN ÁREAS DE MANEJO DE ALGAS.

Nº	FECHA ENVIO	NOMBRE AMERB	REGION	NOMBRE	RUT	DV
1	28/05/2018	Caleta Buill Sector A	Los Lagos	STIPA SAN FRANCISCO DE RELDEHUE	65151180	1
2	28/05/2018	Pocoihuen Sector B	Los Lagos	S.T.I.P.A.B.M, ALGUEROS ACUICULTORES COCHAMO	65140190	9
3	28/05/2018	Cascajal Sector A	Los Lagos	STIPABM ALGUEROS Y ACUICULTORES CASCAJAL	65249710	1
4	28/05/2018	Bahía Chincui	Los Lagos	STI PESCADORES Y PEQUEÑOS AGRICULTORES MAR Y CIELO	72780700	4
5	28/05/2018	Punta Quillaipe Sector A	Los Lagos	AG DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES CALETA PESQUERA ANAHUAC ASPAMAR	65731070	0
6	28/05/2018	Banco Coihuin	Los Lagos	S.T.I.P.A. ALGUEROS, MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES SAN PEDRO PELLUCO	71703600	K
7	28/05/2018	Caleta de Afuera	Antofagasta	STI BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DE CALETA CIFUNCHO	65049870	4
8	28/05/2018	Punta Sur	Antofagasta	STI DE BUZOS Y RAMOS AFINES DE TALTAL	72407300	K
9	28/05/2018	Caleta Burro	Biobío	STIPABM ALGUEROS Y ACUICULTORES DE LA CALETA CHOME	76503610	0
10	28/05/2018	Arauco Sector A	Biobío	STI PESCADORES INDEPENDIENTES DE CALETA ARAUCO	71797300	3
11	28/05/2018	Cocholgue	Biobío	STI BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS, PESCADORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA CALETA COCHOLGUE	65023580	0
12	28/05/2018	Coliumo Sector B	Biobío	STI PESCADORES DE CALETA COLIUMO	71292800	K
13	28/05/2018	Pueblo Hundido	Biobío	STIPABM RECOLECTORES DE ORILLA , ALGUEROS Y BUZOS APNEA DE CALETA EL MORRO DE LOTA	65044282	2
14	28/05/2018	Laguna Verde Sector B	Valparaíso	STIPA DE RIVERA DE CALETA SUDAMERICANA	65961230	5
15	28/05/2018	Algarrobo Sector A	Valparaíso	STIPA CALETA ALGARROBO	71857000	K
16	28/05/2018	El Panul	Coquimbo	AG DE BUZOS MARISCADORES, PESCADORES ARTESANALES Y RECOLECTORES DE ORILLA EL PANUL	65385900	7
17	28/05/2018	Playa Changa Sector A	Coquimbo	COOPERATIVA PESQUERA PESCALMAR LTDA	72361800	2

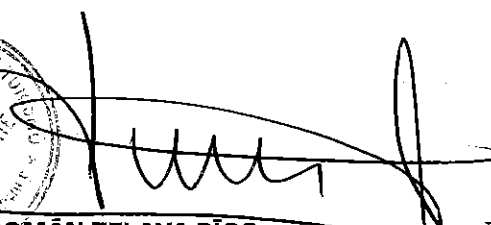
18	28/05/2018	Totalillo Centro Sector A	Coquimbo	A.G. BUZOS, ASISTENTES Y PESCADORES ARTESANALES DE TOTORALILLO	53300819	4
19	28/05/2018	Totalillo Centro Sector B	Coquimbo	A.G. BUZOS, ASISTENTES Y PESCADORES ARTESANALES DE TOTORALILLO	53300819	4
20	28/05/2018	Totalillo Norte Sector A	Coquimbo	STIPA TOTORALILLO NORTE DE LA COMUNA DE LA HIGUERA, CUARTA REGION DE COQUIMBO	73441700	9
21	28/05/2018	Totalillo Norte Sector B	Coquimbo	STIPA TOTORALILLO NORTE DE LA COMUNA DE LA HIGUERA	73441700	9
22	28/05/2018	La Peña	Coquimbo	S.T.I.B.M. Y RECOLECTORES DE ORILLA LA CRUZ, CHUNGUNGO	65032339	4
23	28/05/2018	La Boca Sector C	O'Higgins	STIPA UNION LA BOCA	73457900	9
24	28/05/2018	Las Huichas Sector C	Aysén	STIPA Y AFINES N°3 ISLA HUICHAS	65701510	5

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web del Fondo de Administración Pesquero.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE ,COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

